

Rad. 47001315300120230017700



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ejecutante: KORINA CABALLERO VEGA

Ejecutado: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA S.A.

Proceso: Trámite jurisdiccional

Previa acción de reparto correspondió a esta agencia judicial escrito suscrito por Korina Caballero Vega, en calidad de representante legal de su menor hija María Victoria Villeros Caballero, en el cual se duele del manejo que le ha dado Colsanitas Medicina Prepagada S.A., en el manejo de la salud de su hija. Revisado el legajo, se observa que, pese a que en el acta individual de reparto se indica que este asunto es uno de índole ejecutivo, no se puede perder de vista que, en realidad se trata de un requerimiento dirigido a la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación Superintendencia Nacional De Salud, tendiente a que se le reconozca una prestación económica por presunta negación injustificada a la prestación del servicio de salud.

En ese sentido, dado que no se trata de una demanda dirigida a una autoridad jurisdiccional se rechaza para que la presente ante la entidad a la que se dirige, o en su defecto lo adecue a una demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

UNICO: **RECHAZAR DE PLANO** el escrito por el cual se solicita reconocimiento económico por negación injustificada a la prestación del servicio interpuesto por Korina Caballero Vega, en calidad de representante legal de su menor hija María Victoria Villeros Caballero, contra Colsanitas Medicina Prepagada S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46333f4680f1b665c29858bfb4634811c16007a4562a52ef102787c694e7439**

Documento generado en 12/12/2023 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>